

EXP. GESTIONA 940/2020

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU		
DIRECCIÓN:	INTERVENCIÓN		
NEGOCIADO:	SECRETARÍA	J.G.L.:30/12/2020	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de DICIEMBRE de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

P.02000133

Visto el escrito presentado por M^a Luz Puicerver Calbo como **PRESIDENTA DE LA MANCOMUNITAT MARINA BAIXA** (RE.668 DE 30/12/2020) presentando LIQUIDACIÓN DEFINITIVA de la aportación del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020:

Funcionamiento	51.611,00
Ayudas	2.005,00
Programa SAD	2.466,12
Programas	3.839,59

TOTAL GASTO 2020 59.921,71 €

Ingresado a 31/12/2020 45.000,00 €

Saldo pendiente a 31 de diciembre de 2020 es de 14.921,71 €

Resultando que existe consignación suficiente para atender el referido pago.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de **14.921,71€**, correspondiente al SALDO PENDIENTE de la aportación del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y al servicio de intervención y tesorería.

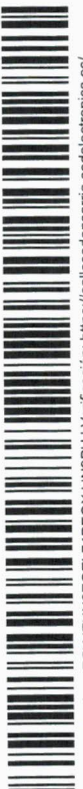
En Callosa d'en Sarrià, a **05 de ENERO de 2021.**

1-231.463.00 - 11.611'00 €
1-231.480.00 - 3.310'71 €

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación,
de _____ de 2021.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo



EXP. GESTIONA 940/2020

Contencioso-Administrativo de Alicante , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

